

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2022-10003 *Resolución de la convocatoria pública del concurso oposición para cubrir un puesto de Responsable de Comunicación e Imagen y bolsa de trabajo resultante.*

En relación con la convocatoria de fecha 27 de junio de 2022, publicada en el BOC número 128 de fecha 4 de julio de 2022, referida al concurso oposición para cubrir un puesto de Responsable de Comunicación e Imagen, esta Dirección, en base a la propuesta de fecha 19 de diciembre de 2022, efectuada por el presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del consejo de administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2 de 4 de enero de 1999, acuerda lo siguiente:

1. Dar por finalizado el proceso de selección con el nombramiento de:

D. Eduardo García Escudero para el puesto de Responsable de Comunicación e Imagen.

2. Publicar el nombre de los opositores que pudieran formar parte de la bolsa de trabajo prevista en el apartado XIV de las bases:

Nº Y NOMBRE:

1.- CAGIGAS BALTAR, JAVIER.

2.- VALBUENA CAREAGA, HUGO.

3.- OLALLA SALMÓN, ALICIA.

4.- TERÁN ANTELO, ANA.

De conformidad con el apartado XII.9 de las bases de la convocatoria, frente a la presente resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante el director de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (arts. 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Santander, 20 de diciembre de 2022.

El director,

Santiago Nicolás Díaz Fraile.

2022/10003

CVE-2022-10003